

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO

1772

Fecha de Aprobación

26 MAY 2022

ROL S.I.I

2338-20

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 368 de fecha 18/04/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 73,40 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 78 manzana C localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
XIMENA DEL CARMEN ROCUANT LEIVA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CLAUDIO MARTINEZ VILLALOBOS	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



TIMBRE

PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: XIMENA DEL CARMEN ROCUANT LEIVA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
	VIVIENDA DFL 1	32,83	D-3	202.759	6.656.578
1		7,33	E-3	144.803	1.061.406
2	PRESUPUESTO TOTAL				1.061.406
3		1,50%	REGULARIZACION	1.061.406	15.921
4		50,00%	De.cuento		7.961
	DERECHOS MUNICIPALES				7.961

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 40,16 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda DFL N° 2/59 de dos pisos, ubicada en en [REDACTED] Rol SII N° 2338-20, [REDACTED] Arica.

La propiedad cuenta con antecedente preliminares.

- P.C N° 6650 de fecha 25.11.97 y R.F N° 4140 de fecha 23.06.88, que aprueba una superficie de 33,24 m².

La ampliación a regularizar en dos niveles consiste en una superficie de 40,16 m²:

- 1° Piso (32,83 m²): Cocina, Baño, Dormitorio 1
- 2° Piso (7,33 m²): Bodega, Pasillo.

Finalmente, queda regularizada la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 2338-20, Arica. La propiedad queda con una superficie recepcionada total de 73,40 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

1° Piso (49,45 m²): Sala multiple, Cocina, Baño, Dormitorio 1

2° Piso (23,95 m²): Dormitorio 2, Bodega, Pasillo.

- **Sup. recepcionada total** : **73,40 m²**
- **Superficie predial** : **68,02 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Claudio Martinez Villalobos**, Rut N° [REDACTED]

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.
- Kárdex: 26.842.
- PAR/JCM/chc.